



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00270 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

Como quiera que el llamamiento en garantía formulado por Bibiana Marcela Manzo Rodas cumple con los requisitos exigidos en los artículos 64 y ss. del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **BIBIANA MARCELA MANZO RODAS** frente a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: Atendiendo la circunstancia relativa a la calidad de a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, quien en su condición de codemandada se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, se dispone la notificación de esta providencia **POR ESTADOS** en lugar de la personal, toda vez que, no se trata de la primera notificación que en este proceso se surte a la ahora también llamada en garantía.

TERCERO: En consecuencia, a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, desde el día siguiente a la notificación por estados de este auto, cuenta con el término legal de veinte (20) días para intervenir en el proceso, en su condición de llamada en garantía (inciso 1º del art. 66 del C. G. del P).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>009</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>30 de enero de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb63bf7e07c361bd3ce9e82c40d38f1dc31f30093d1724e2edeb4a53e6cb2e1**
Documento generado en 27/01/2023 03:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>